NÚMERO 2025028349

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

Administración

DELEGACION DE COMPETENCIAS: CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL

DELEGACION DE COMPETENCIAS: CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL

MARIA DOLORES FERNANDEZ EXTREMERA Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Campotejar **HACE SABER**

Que por *Resolución de Alcaldía n.º 2025-0206 del Ayuntamiento de CAMPOTEJAR por la que se aprueba la Delegación en un Concejal, Sonia Lopez Marzo (Teniente Alcalde) para celebrar un matrimonio civil, expediente 485/25.*

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Teniente Alcalde para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Campotéjar, a 15 de mayo de 2025

Firmado por Mª Dolores Férnandez Extremera